

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2016-01063

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MAURICIO SANCHEZ GARCIA, YULIANA DUQUE ALZATE, EDY LAURA GOMEZ GARCIA, TERESA DE JESUS GALVIS VALLEJO, SANDRA MILENA VELÁSQUEZ MONSALVE, LLANET SULIMA RAMIREZ GONZALEZ, RUTHMADELEN CASTAÑO HINCAPIE, ASTRID VERÓNICA OCAMPO JARAMILLO, ALEJANDRA MARIA GUTIÉRREZ ALCARAZ, NATALIA GUARIN MONTOYA, ALBA LUCIA OROZCO MARTINEZ, YORLADY MILENA VERGARA GIRALDO, SANDRA MARIA VERA y SANDRA PATRICIA RAMIREZ SUAREZ contra el INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR y la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA, cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que revocó y confirmó la sentencia de primera instancia.

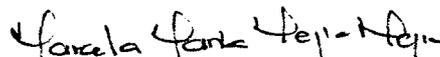
Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de **\$36.269.907** a cargo de la ASOCIACION DE NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA y a favor de la parte actora

Por secretaría, liquidé las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. : 18 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 10 de febrero de 2021 a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2016-01063

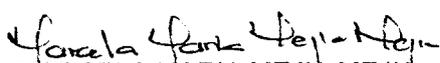
Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$36.269.907
Agencias en derecho 2 instancia	\$ -0-
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$36.269.907

SON: TRIENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS \$36.269.907 a cargo de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA**, las cuales se distribuyen así:

TRABAJADOR	TOTAL ADEUDADO POR COSTAS A CADA TRABAJADOR - Modificando agencias en derecho del fallo
MAURICIO SÁNCHEZ GARCÍA	\$ 2.200.597
EDY LAURA GÓMEZ GARCÍA	\$ 2.977.278
TERESA DE JESÚS GALVIS VALLEJO	\$ 3.331.963
LLANET SULIMA RAMÍREZ GONZÁLEZ	\$ 2.330.044
RUTMADELEN CASTAÑO HINCAPIÉ	\$ 1.656.920
ASTRID VERÓNICA OCAMPO JARAMILLO	\$ 2.252.376
ALEJANDRA MARÍA GUTIÉRREZ ALCARÁZ	\$ 2.200.597
NATALIA GUARÍN MONTOYA	\$ 2.193.935
ALBA LUCÍA OROZCO MARTÍNEZ	\$ 1.594.786
YURLADY MILENA VERGARA GIRALDO	\$ 2.200.597
SANDRA MARÍA VERA	\$ 2.200.597
SANDRA PATRICIA RAMÍREZ SUÁREZ	\$ 3.331.963
YULIANA DUQUE ALZATE	\$ 3.904.127
SANDRA MILENA VELÁSQUEZ	\$ 3.894.127
TOTALES ADUDADO POR COSTAS	\$ 36.269.907

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. : 18 Fijados en la Secretaría
del 10 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria mm